



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 560/2025

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 560/2025**, referente a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**”, requerido mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **37-103-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **14 de octubre de 2025** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **28 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).
3. El **03 de noviembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI, S.A. DE C.V.
 - RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

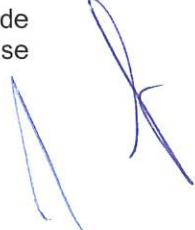
Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el método de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o entregarse de manera errónea o incompleta.	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI, S.A DE C.V. - Presenta domicilio fiscal de otro Estado de la Republica tal y como se desprende de la constancia de Situación fiscal, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 55 numeral 1 fracción II de la Ley, su propuesta se desecha ya que la presente licitación es de carácter Local pudiendo participar únicamente proveedores con domicilio fiscal establecido en el Estado de Jalisco.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que se manifiesta que la propuesta de **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, contrario al licitante **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI, S.A. DE C.V.**, quien es declarado **INSOLVENTE** por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás correspondientes se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de “**LA LEY**”, al no existir un mínimo de dos propuestas solventes documentalmente y que pudieran ser susceptibles de ser analizadas técnicamente.

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;”

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 560/2/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias”.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas de la Secretaría de Administración.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico





Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 560/2/2025

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD"**

Sin Concurrencia del Comité

dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 de noviembre de 2025**.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño 

CARGO: Coordinador Ejecutivo.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 560/2025

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD"**

Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



SERGIO ALFONSO BARBOSA RODRÍGUEZ.
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI, S.A. DE C.V.	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SÍ PRESENTA	SI PRESENTE
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SÍ PRESENTA Y NO ACEPTE	SI PRESENTA Y NO ACEPTE
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SÍ PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SÍ PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SÍ PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SÍ PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SÍ PRESENTA CON DOMICILIO FISCAL FUERA DEL ESTADO.	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SÍ PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 560/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SÍ PRESENTA	PRESENTA
----	---	-------------	----------

Resolutivo: Se manifiesta que el proveedor denominados **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, contrario al licitante **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE CONTROL MOVI, S.A. DE C.V.**, quien es declarado **INSOLVENTE** por no cumplir con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño. 

CARGO: Coordinador Ejecutivo.

